

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 313 388 42 10 – PBX. 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 23 de 2023

CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN	253863103001-2020-00040-00
DEMANDANTE	MARTHA SABINA ARIAS MONTAÑO Y ANCÍZAR CORREDOR
DEMANDADO	GLADYS ALICIA FLÓREZ GONZÁLEZ

En atención a la constancia de ingreso al Despacho, y verificadas las diligencias, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: No tener en cuenta la sustitución al poder allegada al plenario por el apoderado judicial de la parte demandada, como quiera que el documento enuncia que la sustitución operará únicamente para la audiencia fijada para el 18 de mayo de los corrientes, la cual, no se efectuó.

SEGUNDO: Requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que cumpla con el deber que le atañe, prestando la colaboración debida tanto a su cliente como al Despacho, en los términos señalados en el numeral primero del auto de fecha 12 de diciembre de 2022 y en aras de obtener la documental solicitada como prueba.

TERCERO: Por demás, en aras de continuar con el trámite del proceso que nos atañe se señala nueva fecha para el próximo **26 de junio de 2023 a las 02:30 P.M.**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., en donde se surtirán las etapas procesales respectivas.

Prevéngase a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar al correo electrónico jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co., previa a su realización, las direcciones electrónicas y número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2 autos)

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc07c9bd6a83cf1ff24febdf5091987b00ea94a25590425bd1c27a3c8869cdd8**

Documento generado en 19/05/2023 02:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>